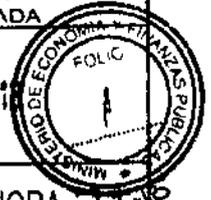


El Poder Ejecutivo Nacional

1366

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
11 SET. 2013	
SEC: PE	Nº 7 HORA 23:46



BUENOS AIRES, 11 SET. 2013

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a los fines de remitir un Proyecto de Ley que tiene como finalidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de la Ley Nº 26.204, prorrogada por sus similares Nros. 26.339, 26.456, 26.563 y 26.729.

La Ley Nº 26.729 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia de la Ley Nº 26.204 y sus modificatorias, la cual tuvo por objeto prorrogar la vigencia de las Leyes Nros. 25.561 y 25.790, sus prórrogas y sus modificatorias; así como también la vigencia de los Decretos Nros. 486 de fecha 12 de marzo de 2002, sus disposiciones complementarias y modificatorias, 165 de fecha 22 de enero de 2002, su ratificación y sus prórrogas y 108 de fecha 15 de enero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, todos en los términos de la Ley Nº 26.077.

La incertidumbre con la que se desenvuelve la economía global y la persistencia de la crisis originada en el año 2008 en el mercado financiero internacional, que continuó profundizándose sin encontrar una solución definitiva, ameritan seguir contando con estos instrumentos a los fines de mantener el nivel de actividad económica, de consumo e inversión, así como el nivel de empleo que la REPÚBLICA ARGENTINA ha consolidado a lo largo de más de DIEZ (10) años.

Los problemas financieros y de deuda de buena parte de las mayores economías del mundo, nos hacen considerar actuar con prudencia, dotando al PODER EJECUTIVO NACIONAL de las herramientas

M.E. y F.P.
280

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



suficientes para poder reaccionar ante posibles y repentinos cambios en el contexto internacional.

Si bien se prevé que nuestra economía continúe transitando un sendero de crecimiento, ha solidificado su sistema financiero y ha sostenido una correcta administración de sus finanzas públicas y de su balanza de pagos con el exterior, la complejidad del escenario internacional recomienda solicitar a Vuestra Honorabilidad prorrogar por DOS (2) años la presente normativa.

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL viene obrando con celeridad y eficacia ante la crisis global iniciada en el año 2008, contando con instrumentos como el que se impulsa, que refuerzan la posibilidad de actuar ante una complejización del contexto mundial en pos de garantizar el nivel de empleo y de actividad económica local, resguardando a nuestro país de la generalizada incertidumbre y volatilidad que afecta a la población a nivel global.

En base a lo expuesto, se solicita a Vuestra Honorabilidad la sanción del Proyecto de Ley que se remite a su consideración.

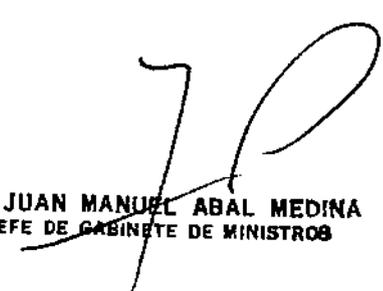
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M.E. y F.P.
280

MENSAJE N° 1366


Hernán Lorenzo
Ministro de Economía y Finanzas Públicas




DR. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2015, la vigencia de los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º de la Ley N° 26.204 prorrogada por sus similares 26.339, 26.456, 26.563 y 26.729.

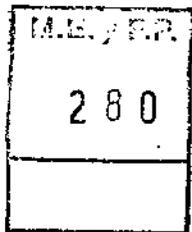
ARTÍCULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

9


Hernán Lorenzino
Ministro de Economía y Finanzas Públicas






DR. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS